



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421109

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



DECRETO Nº 0370/26

FEDERAL, 22 SEP. 2026

VISTO:.

La necesidad de determinar la atención de una Cantina y/o Kiosco y/o Comedor y/o Rotisería, en el Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría" y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no está en condiciones de prestar el servicio mencionado en vistos, toma la decisión de concesionar la explotación del mismo;

Que por lo mencionado anteriormente y para transparentar la selección de postulantes, se realiza un llamado a LICITACION PUBLICA disponiendo las actuaciones administrativas respectivas a fin de efectuar las comunicaciones de estilo para éste proceso.

Que el apremio en los plazos fijados para la apertura de la presente, se fundamenta en que se encuentra al límite en la fecha de apertura de la Temporada de la Pileta de Natación y que además el Contrato de Concesión acordado con la actual prestataria del Servicio, se encuentra vencido.

Por ello:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE FEDERAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS:

DECRETA

ARTICULO 1º) DISPONER un llamado a LICITACION PUBLICA, identificada con el N° 03/2.026, aprobando en consecuencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con las siguientes características:

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL - FEDERAL - E. R. -

LICITACION PUBLICA Nº 03/2.026

OBJETO: Concesión onerosa del Servicio de Cantina y/o Kiosco y/o Comedor y/o Rotisería.

DESTINO: Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría"

APERTURA: 16 de Octubre de 2.026 - Hora: 11:30

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo disponible en el portal www.federal.gob.ar

ARTICULO 2º) DESIGNAR a los siguientes funcionarios municipales para integrar la Comisión Evaluadora

encargada del análisis de las ofertas:

- Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Daniel Ayala
- Subsecretario de Hacienda Sr. Roberto Javier Pesoa
- Asesor Legal Dr. Fernando Daniel Calleja

ARTICULO 3º) REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS



Licitación Pública N° 03/ 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º) El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la concesión onerosa de la cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría" de la ciudad de Federal, mediante el pago de un canon mensual, con la finalidad de que allí se lleve a cabo la explotación de la misma.

PROPONENTES

ARTÍCULO 2º) *Serán proponentes: toda persona física, capaz de contratar y /o persona jurídica vigente, todas con habilidad para desempeñar tareas derivadas de presente Licitación Pública.-*

ARTÍCULO 3º) La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando los Pliegos de Bases y Condiciones no se acompañen con la propuesta o no estén firmados por el oferente.

ARTÍCULO 4º) Ante toda cuestión o conflicto relacionado con la presente licitación, los oferentes y/o adjudicatarios, por la sola presentación a este procedimiento, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos. A tal fin, los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiese corresponder. La omisión al cumplimiento de este requisito, dará lugar al rechazo de la oferta o propuesta presentada.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º) Los sobres con las propuestas de los oferentes serán recepcionados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Federal, sita en calle Antelo N° 505 de la ciudad de Federal, Pcia. De Entre Ríos, hasta las 11:00 horas del día 16 de Octubre de 2026, respetando las siguientes consideraciones:

- a) Serán presentadas en sobre o paquete cerrado en el lugar, día y hora indicados en el párrafo anterior, consignándose en la cubierta:
 - Municipalidad de Federal
 - Antelo 505 – Federal – Entre Ríos
 - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03 / 2026
 - Concesión Cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría"
 - Fecha de apertura: 16 de Octubre de 2026, hora: 11:30
- b) Se confeccionarán por duplicado, firmadas en original en todas sus fojas.
- c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma y antes de su firma, caso contrario se desestimará el renglón o toda la oferta, según corresponda.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



ARTÍCULO 6º) El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, a las 11:30 horas del día 16 de Octubre de 2.026 en la Municipalidad de Federal, sita en calle Antelo 505 de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos. Los oferentes o sus representantes que acrediten tal condición que asistan al acto de apertura de ofertas, firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado en el artículo anterior, será declarada "TARDIA", debiendo el agente municipal encargado de la recepción, consignar la leyenda "PROPUESTA RECIBIDA FUERA DE TERMINO", dejando constancia del día y hora de su recepción, suscripta por él y por el oferente o persona encargada de diligenciar la oferta.

VISTAS Y OBTENCION DEL PLIEGO:

ARTÍCULO 7º) El pliego de bases y condiciones será gratuito y estará disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal; www.federal.gob.ar.

ARTICULO 8º) La adquisición del Pliego implicará:

a) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que esta Municipalidad de Federal declare fracasada la Licitación.

c) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.

d) Toda la información proporcionada por el Oferente tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, por lo que deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exactitud.

e) La aceptación de la facultad de la Municipalidad de Federal de solicitar información o documentación adicional a los participantes a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.

f) El Mantenimiento de la oferta por el término de quince (15) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días hábiles, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada período.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 9º) Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca expresamente un plazo diferente.

ARTÍCULO 10º) Las ofertas esencialmente deberán especificar:


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- a) El precio del canon mensual propuesto, en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda de curso legal, salvo que el presente pliego de Bases y Condiciones Particulares permita expresamente la cotización en moneda extranjera, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la presentación.
- c) Deberán contener:
 - 1) Recibo de adquisición de los pliegos de corresponder.
 - 2) Constancia de constitución de garantía de oferta que se establece en el artículo 21º) inc. a).
 - 3) Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la localidad de Federal, provincia de Entre Ríos, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Asimismo se debe declarar una casilla de correo electrónico donde todas las comunicaciones que allí se cursen tendrán el carácter de notificaciones fehacientes.
 - 4) Documentación que acredite identidad del oferente (estatuto social y certificado de vigencia para personas jurídicas o documento nacional de identidad para personas físicas).
 - 5) Documentación impositiva: constancia de C.U.I.T., certificado de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos provincial o convenio multilateral, certificado de libre deuda en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) e inscripción en tasas municipales de corresponder.
 - 6) Nota de mantenimiento de oferta por el termino de quince (15) días hábiles.
 - 7) Pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas debidamente firmados por el titular o su representante legal en todas sus fojas. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público y mediante el acta de designación si se tratara de persona jurídica. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclarados con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.
 - 8) Cualquier otra documentación que se considere conveniente anexar (antecedentes, etc).

Para el caso de que el oferente tuviera alguna dificultad en la interpretación de la documentación o detectase posibles inconvenientes, deberá solicitar su aclaración por escrito con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación al acto de apertura de propuestas de la presente licitación.

ARTÍCULO 11º) Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la apertura de ofertas, y que el oferente deberá cumplimentar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado.

Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



FORMAS DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º) Elaborado el informe que aconseje la adjudicación, se remitirá al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para la toma de conocimiento, el cual deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles del mantenimiento de oferta. Una vez resuelta la adjudicación, las actuaciones junto con el decreto de aprobación serán elevados a la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Federal.

ARTICULO 13º) Previo a la adjudicación se evaluarán las ofertas y se procederá a aconsejar el rechazo de las mismas cuando:

- 1) No esté firmada la oferta en todas sus fojas.
- 2) No se incluya DD.JJ. de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.
- 3) No se presente garantía de oferta o ésta fuera insuficiente.
- 4) No se cumplimente lo establecido en el Artículo 10º, Inc. a).

ARTICULO 14º) Una vez establecida la validez de las propuestas, se aconsejará la adjudicación de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Será facultad de la Municipalidad de Federal, según lo considere conveniente a sus intereses, adjudicar la licitación por oferta básica o alternativa.
- 2) La adjudicación podrá recaer en la única oferta presentada, siempre que la misma sea válida y se ajuste a las condiciones del presente Pliego y su precio sea conveniente a los intereses de la Municipalidad de Federal.
- 3) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los productos o servicios de origen nacional y a las firmas radicadas o que tengan su asiento principal en la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.
- 4) En caso de igualdad de precios y condiciones en dos o más ofertas, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la Municipalidad de Federal se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que a su juicio sea la más conveniente.

Cuando resultare frustrado un acto licitatorio, podrá efectuarse un nuevo llamado, pudiendo adecuar el Pliego, modificando o eliminando las causas que motivaron su fracaso.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO DE LA CONCESION

ARTICULO 15º) El Concedente otorga la Concesión para la explotación, administración y funcionamiento de la Cantina con vigencia hasta el 31 de Octubre de 2.027.

El Concedente podrá prorrogar la Concesión, por el término de un (1) año, si lo considera oportuno y conveniente, la cual deberá ser debidamente justificada. Para


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.

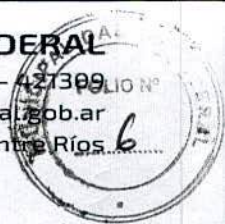


MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



ello, con una anterioridad no menor a sesenta (60) días del vencimiento del plazo de la Concesión, el Concesionario deberá haber pedido al Concedente la prórroga indicando el plazo solicitado, entendiéndose que la solicitud no genera derecho a que el plazo se entienda prorrogado automáticamente.

ARTÍCULO 16º) CANON:

Se define como canon el pago mensual y actualizable que realizará el Concesionario por la explotación de la Cantina y Proveeduría con pileta, de la que resultase adjudicatario a través de la presente licitación pública.

El mismo consiste en una suma que deberá abonarse directamente a la Municipalidad de Federal, por cada mes de vigencia de la Concesión.

A los fines de determinar el monto mensual del canon, se establecen dos períodos:

Temporada Alta: comprenderá los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, durante los cuales se abonará el cien por ciento (100%) del canon mensual establecido.

Temporada Baja: comprenderá los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, durante los cuales se abonará un canon mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del canon correspondiente a la Temporada Alta.

El canon será actualizado conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con una periodicidad semestral, de acuerdo con el índice publicado por el organismo oficial competente.

ARTÍCULO 17º) MONTO DEL CANON:

El canon se fijará en PESOS y será abonado en dicha moneda en la Tesorería Municipal, en las condiciones, forma y plazos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Se establece para el presente acto licitatorio un canon mensual base para la Temporada Alta de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00).

En consecuencia, para los meses correspondientes a la Temporada Baja, el canon mensual será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del canon de Temporada Alta, estableciéndose para el presente acto licitatorio en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00).

ARTICULO 18º) Fecha de pago del Canon:

El Concesionario abonará el canon mensualmente por adelantado del 1 al 10 de cada mes.

En caso de que el vencimiento de pago resultare en día no hábil, el mismo podrá efectuarse el primer día hábil siguiente. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



ARTICULO 19º) Fecha de iniciación del pago del canon

El canon correspondiente al mes de inicio de la explotación, para el caso de que no comience el día uno, será equivalente a la proporción del número de días faltantes hasta el último día del mes inclusive, con relación a la totalidad de días de éste.

ARTICULO 20º) Incumplimiento del pago del Canon

Una vez vencida la fecha de pago del canon sin que éste se hubiere verificado, el Concesionario deberá abonar un interés punitivo mensual cuya tasa será equivalente el uno por mil (1‰) diario, durante los veinte (20) primeros días; del dos por mil (2‰) diario durante los diez (10) días siguientes y del tres por mil (3‰) diario transcurridos mas de treinta (30) días desde el vencimiento del plazo. La suma resultante deberá ser depositada conjuntamente con el canon.

La Municipalidad de Federal podrá rescindir el Contrato de Concesión por falta de pago de TRES (3) mensualidades consecutivas o CINCO (5) alternadas, durante el plazo de la Concesión, previa intimación para que en el plazo de CINCO (5) días regularice su situación.

GARANTIAS

ARTÍCULO 21º) Los oferentes o adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente capítulo:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado, el cual resulta de multiplicar el valor del canon mensual propuesto por la cantidad de meses de duración de la concesión.

La mencionada garantía se deberá incorporar dentro del sobre de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 25º), no admitiéndose dinero en efectivo. En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto. En caso de no constituir la garantía, se otorgará un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para adjuntar dicho comprobante.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para asegurar el oportuno cumplimiento de las obligaciones propias del uso, explotación y administración, así como la devolución del bien inmueble en las mismas condiciones que fue recibido, el adjudicatario deberá elevar el valor de la garantía establecida en el inciso anterior del presente artículo al CINCO POR CIENTO (5%) calculada de la forma descripta anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación fehaciente de adjudicación.

c) GARANTIA PERSONAL

Se deberá presentar una (1) persona física menos a (65) años de edad como GARANTE, adjuntando a la oferta fotocopia de D.N.I., quien asume el carácter de


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



codeudor, el cual se compromete a responder subsidiaria o solidariamente con el concesionario ante incumplimientos del contrato de concesión.

ARTICULO 22º) Afectación de la Garantía Art. 21 inc. B)

Prevía intimación al Concesionario para que dé cumplimiento a cualquier obligación en la que se hallare en mora dentro del plazo de quince (15) días, el Concedente podrá afectar la porción de la garantía que sea suficiente para procurar por sí o a través de terceros, con cargo al Concesionario, la ejecución de las obligaciones omitidas por ésta y atender a la reparación de los daños y perjuicios, incluidos los intereses legales derivados de la mora, o de cualquier otra suma que el Concesionario pueda adeudar por cualquier concepto al Concedente.

ARTICULO 23º) Reconstitución de la garantía

En caso que el Concedente afectase la garantía en todo o en parte, el Concesionario tendrá un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de afectación de la garantía para reconstituir el importe total de la misma mediante el depósito de un importe igual al que se hubiera afectado.

ARTICULO 24º) Devolución de las Garantías

a) Garantía de Oferta

Una vez que el Departamento Ejecutivo se hubiere expedido respecto de la Adjudicación, se dispondrá la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los proponentes no adjudicados.

b) Garantía de Adjudicación o de Cumplimiento de Contrato

El monto correspondiente a esta Garantía será restituído una vez que se acredite que se encuentran solventadas todas las obligaciones a cargo del Concesionario y hayan transcurrido tres meses desde la recepción conforme que realice la Municipalidad de Federal del inmueble concesionado.

Si la extinción de la Concesión se produjera por culpa o negligencia del Concesionario, éste perderá definitivamente el importe total de la garantía el cual se sumará a la compensación de daños y perjuicios debida al Concedente.

ARTICULO 25º) Forma de constitución de las garantías

Las garantías a que se refieren los incisos a) y b) del art. 21º), deberán ser constituidas sin término de validez a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Federal, mediante las siguientes formas:

1- Mediante depósito en TESORERIA Municipal, en efectivo o cheque extendido o endosado a nombre de la Municipalidad de Federal, la que extenderá el comprobante respectivo.

2- Adjuntando a la propuesta cheque extendido en fecha a la orden de la Municipalidad de Federal

Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL. E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



3- Por transferencia electrónica a la Cta. Cte. N° 004000024204 del Banco de Entre Ríos, C.B.U 3860004101000000242043

4- Póliza de Seguro de Caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El Concesionario entregará al Concedente el documento constitutivo original previo a la toma de la concesión, con las firmas de los fiadores certificadas por escribano público.

DEBERES DEL CONCESIONARIO

ARTICULO 26º) El Concesionario tendrá derecho al uso del bien de dominio público concedido, la administración y explotación comercial bajo su exclusiva responsabilidad, respetando las condiciones, excepciones y restricciones detalladas en el presente Pliego.

ARTICULO 27º) El Concesionario deberá:

1. Prestar el servicio de cantina durante todos los días de la semana, garantizando el servicio en un horario mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

Otoño/Invierno:

LUNES A VIERNES DE	11:00 a 13:00 y 15:00 a 20:00 hs
SÁBADOS	11:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 hs
DOMINGOS Y FERIADOS	11:00 a 13:00 y 15:00 a 20:00 hs.

Primavera/Verano:

LUNES A VIERNES DE	09:00 a 23:00 hs
SÁBADOS	10:00 a 00:00 hs
DOMINGOS Y FERIADOS	10:00 a 23:00 hs.

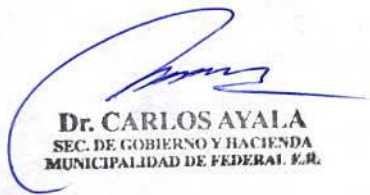
(Excepto la Temporada de Pileta, podrá determinarse un día de Lunes a Viernes para descanso semanal).

2. El presente servicio incluirá como mínimo lo siguiente:

MOBILIARIO: 10 mesas, 50 sillas, 1 freezer, 1 heladera, vajilla para 50 personas, todos los elementos de cocina. (cocina, horno, planchas, etc.)

GASTRONOMÍA: ofrecer una variedad de por lo menos 6 tipos de comidas y/o sandwichería, lo mismo con bebidas frías, agua caliente, 8 de golosinas, 5 tipos de galletitas, - y frutas y yogures (en Temporada de pileta)

3. Asegurar la igualdad en el uso de las instalaciones de la Cantina concesionada, aplicando estrictamente el principio de no discriminación en lo que respecta su vinculación con los consumidores.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL. E.R.



4. Realizar un óptimo e integral mantenimiento de las áreas comprendidas en la presente licitación. Asimismo deberá acatar las normas vigentes que regular la clasificación de residuos respetando los días previsto para el depósito y posterior retiro de los mismos.

5. Implementar el cobro por tarjetas de crédito y débito.

6. Instalar, operar y mantener las instalaciones y equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan en cada caso la materia.

7. Asumir, a partir de la toma de tenencia, la responsabilidad por todos los daños y perjuicios que se causaren al Concedente o a terceros como consecuencia del Contrato de Concesión, o el incumplimiento de las obligaciones en el mismo asumidas.

8. Cumplir con las sanciones y penalidades que le aplique el Concedente.

9. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y bienes que transiten en su ámbito.

10. En la explotación de los servicios de cantina, el Concesionario deberá garantizar que el precio que se fije de las mercaderías allí expendidas respondan a valores de mercado para lugares de similares características, no pudiendo abusarse de la posición dominante de la que goza.

11. Realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del local y espacios objeto de la Concesión a su exclusivo cargo y costo, aceptando que la Municipalidad ejerza una vigilancia y control constante en previsión de posibles deterioros o destrucción de instalaciones o espacios concesionados. Si ello ocurriese deberá proceder a su inmediata reparación, también por su exclusiva cuenta y cargo. Su incumplimiento dará derecho a la Municipalidad a la resolución unilateral del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

12. Asumir el costo de la energía eléctrica consumida en la explotación de la concesión.

13. Solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, para realizar cualquier construcción, reparación o mejora del local o espacios concedidos, no contempladas en la propuesta adjudicada. Todas las mejoras que el Concesionario incorpore, que adquieran condición de inmueble por accesión o que por su naturaleza no sean susceptibles de desvincularse sin causar daños a las instalaciones, quedarán incorporadas a las mismas.

14. E Concesionario deberá celebrar por todo el plazo de la Concesión los siguientes contratos de seguros:

- que ampare el rubro "Responsabilidad Civil" contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a bienes o personas, a causa de la ejecución de obras o explotación de la concesión objeto del presente contrato, de forma tal de mantener indemne al Concesionario y al Concedente por todo el lapso contractual.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421209

Email: despachomuni@federalgob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



- que ampare el rubro "Incendio, Destrucción total o parcial del inmueble" o del tipo "Integral de Comercio", que cubra los riesgos inherentes a la actividad del concesionario y cuya suma asegurada deberá cubrir los riesgos mencionados anteriormente e incluir todos los bienes objeto de la Concesión y los que se vayan incorporando durante la vigencia del contrato a efectos de mantener indemne a la Municipalidad de Federal.

- Los referentes a las coberturas de riesgo de trabajo establecidos por la Ley 24557, sus disposiciones complementarias o modificatorias. Será responsabilidad del Concesionario el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos del trabajo por su personal dependiente, que presten servicios en el área concesionada. Para estos dependientes, también deberá contratar el Seguro de vida obligatorio en acuerdo con el Decreto n° 1567/74

Todas las pólizas contratadas deberán ser endosadas a favor del Concedente y el Concesionario deberá acreditar el pago de la prima del seguro bajo apercibimiento de rescisión de la concesión.

15. El Concesionario estará sujeto al pago de todos los tributos establecidos por leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales aplicables que graven al Concesionario o a la actividad que este desarrolle.

ARTICULO 28º) Uso de Espacios Y Churrasquera: La churrasquera y/o parilla, podrá ocuparla en todo momento. Sobre los espacios verdes deberá cederlos si el municipio organizare algún evento especial.

ARTICULO 29º) Queda prohibido para el concesionario:

- 1) Promocionar, vender o explotar juegos de azar o juegos de salón por dinero.
- 2) Vender o entregar bebidas alcohólicas a menores de 18 años (Ordenanza Municipal N° 749/02).


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RIOS



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos

Federal, 24 de Septiembre de 2026

SR.

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

CORDOBA 3273

(3100) PARANA- ENTRE RIOS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda realice la siguiente publicación de llamado a licitación por el termino de 3 (Tres) días.

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2026-

OBJETO: Concesión onerosa del Servicio de Cantina y/o Kiosko y/o Comedor y/o Rotisería.

DESTINO: Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría"

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 16 de octubre de 2026 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 16 de octubre de 2026 - Horario: 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda

TEL: 03454-421116 - INT. 19


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RIOS

Sin otro particular, saludo a Ud. con la mas distinguida consideración.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos

Federal, 24 de Septiembre de 2026

SR. DIRECTOR

RETORICA

DANIEL CRISTINA

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud- a los efectos de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda realice la siguiente publicación de llamado a licitación por el termino de 3 (Tres) días.

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
LICITACION PUBLICA N° 03/2026-

OBJETO: Concesión onerosa del Servicio de Cantina y/o Kiosko y/o Comedor y/o Rotisería.

DESTINO: Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría"

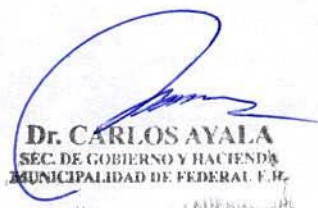
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 16 de octubre de 2026 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 16 de octubre de 2026 - Horario: 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda

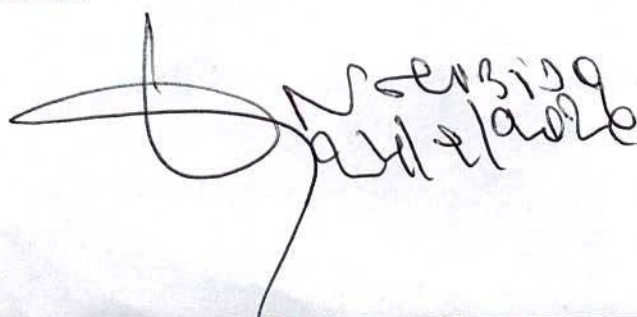
TEL: 03454-421116 - INT. 19


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS

Sin otro particular, saludo a Ud. con la mas distinguida consideración.





MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Dpto. Adm. Contable - Antelo 505 - (3180) Federal - Entre Ríos
Tel.: (03454) 421108 / 421116 / 421309 - Fax: (03454) 421098

Orden de Compra 0343863/ 0

Señores, *IMPRESA OFICIAL PCIA.ENTRE R.*

(10)

Cheque a nombre de *TESORERIA GRAL DE LA PCIA*

DGR Inscr.

Sírvase remitir a esta Municipalidad contra entrega de la presente los siguientes artículos:

PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES DIAS - LICITACION PUBLICA N° 03/26 - OBJETO: CONCESIÓN ONEROSA DEL SERVICIO DE CANTINA Y/O KIOSCO Y/O COMEDOR Y/O ROTISERÍA - DESTINO: COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - SEC. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Sección: 1 Partida: 2 Parcial: 2 Subparc.: 1 Concepto.: 28

Federal, 24 de setiembre de 2026

Para Proveedor

Interviene  Funcionario Autorizado

TOTAL OC:

\$6,000.00

*** El proveedor asume la responsabilidad total acerca de ***
*** las normas vigentes de facturación AFIP ***

Secretaría: 2 Sec. de Gobierno y Hacienda